

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2019-00139-00

Auto No. 2024

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR al proceso el escrito allegado por el apoderado de la demandante.
2. INFORMESELE al peticionario, que la ley 1996 de 2019 no prevé la continuación de este trámite, sino la iniciación de un proceso distinto de adjudicación de apoyos con la respectiva demanda o la celebración acuerdo de apoyo, sin intervención judicial.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ